

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2023

En cumplimiento de lo establecido en la invitación pública No 04 se procede a evaluar los requisitos mínimos establecidos para la convocatoria pública 04 de 2023 dentro de los términos del cronograma de la convocatoria de la referencia, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formación y el fomento de la asociatividad solidaria en las regiones Eje Cafetero (Departamentos Antioquía, Quindío, Risaralda, y Caldas); Caribe 1 (Departamentos Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre); Caribe 2 (Departamentos Cesar, Guajira, Magdalena, San Andrés) y Nororiental (Departamento de Norte de Santander) con el propósito de impulsar el conocimiento del sector, la generación de ingresos, el trabajo decente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población participante, a través de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz”

Llegada la hora del cierre del proceso de Convocatoria Pública 04 de 2023 el pasado 26 de junio de 2023, a las 5:00 PM se indica que solo se recibieron dos (2) propuestas según consta en el acta anexa a la presente.

Las propuestas allegadas en los términos del cronograma fueron las siguientes:

UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SOLIDARIA	CORPORACIÓN PROSPERITAS	Nit. 900.530.701-3
	FUNDACIÓN INNOVA CARIBE	Nit. 900.261.740-6
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		Nit.

De acuerdo con lo consignado en la invitación pública No. 04 de 2023, la Oficina asesora Jurídica procede a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

CAPÍTULO I PROPUESTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SOLIDARIA

1) CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.*

VERIFICACIÓN FÍSICA. A folio No. 4 y adverso del cuaderno No. 1, se encuentra la carta firmada ADANELLYS DÍAZ ARRIETA, identificada con número de cédula 40.937.459 de Rioacha, en donde señala la disponibilidad del equipo de trabajo presentado a la invitación pública N 4 de 2023 y relaciona ocho (8) nombres.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

2) DECLARACIÓN DE COMPROMISO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente debe manifestar por escrito que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folio No. 2 del cuaderno identificado como No. 1, se observa la carta de declaración de compromiso firmada por ADANELLYS DÍAZ ARRIETA, identificada con número de cédula 40.937.459 de Rioacha.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la cláusula 8 del acuerdo de conformación de unión temporal, la representante legal de la Unión Temporal Colombia Solidaria conformada por CORPORACIÓN PROSPERITAS y LA FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, será la señora ADANELLYS DÍAZ ARRIETA, identificada con número de cédula 40.937.459 de Rioacha y, se verifica que el documento en comento está firmado por dicha señora, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

3) OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda relación con el objeto del presente Proceso de Selección (Convenio de Asociación) y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Del folio No. 9 al folio 11 adverso del cuaderno identificado como No. 1, se verifica que la FUNDACIÓN PROSPERITAS allega certificación de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de La Guajira¹. En lo que tiene que ver con la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE, se verifica desde el folio No. 12 al folio 14 adverso del cuaderno No. 1, allega certificación de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio de Valledupar².

CONCLUSIÓN: De acuerdo con los documentos visibles en el folio No. 9 y No. 12, ambos adversos, se constata que los objetos sociales de las entidades participantes guardan relación con el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

4) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *Contar con un equipo misional, profesional y administrativo de al menos cinco (5) profesionales en áreas de las ciencias sociales y humanas; educación, economía, administración, contaduría y afines, necesarios para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Verificando la documentación aportada, se tiene que la Unión Temporal en el folio No. 309 del Cuaderno No. 2, señala que el equipo misional estaría conformado por: ADANELLYS DÍAZ, YAILYN MANJARREZ, JESUS ROPERO, MÓNICA GAMBOA, PAOLA OCHOA Y SHIRLEY SUÁREZ y relaciona una serie de documentos que comprenden hojas de vida, certificaciones de experiencia y comprobantes de afiliación al sistema general de salud desde el folio No 311 al 484 (del cuaderno 2 y 3).

CONCLUSIÓN: Revisada la documentación aportada, se tiene que las personas reseñadas como equipo misional, cinco (5) de las seis (6), pagan seguridad social en calidad de "independientes", tal y como se identifica a continuación:

- **JESUS EDUARDO ROPERO**, conforme a los folios Nos. 342 y adverso y, 343 del cuaderno No. 2, se evidencia el histórico de planillas pagadas a seguridad social en donde se lee que el tipo de aportante es "independiente".

¹ "Liderar procesos de innovación social que propendan por el crecimiento, sostenibilidad y desarrollo económico, social, ambiental, cultural y tecnológico de las organizaciones de los sectores públicos, privado, solidario, académico y social del país, a través de la presentación de (...)

² "Formular, gerenciar e implementar programas, proyectos y estrategias de desarrollo productivo, competitivo y empresarial"

- **MÓNICA DEL PILAR GAMBOA**, conforme a los folios Nos. 382 y adverso del cuaderno No. 2, se evidencia el histórico de planillas pagadas a seguridad social en donde se lee que el tipo de aportante es "independiente".
- **YAILYN PAOLA MAJARREZ**, conforme a los folios Nos. 397 y 406 del cuaderno No. 2, se evidencia el histórico de planillas pagadas a seguridad social en donde se lee que el tipo de aportante es "independiente".
- **PAOLA ANDREA OCHOA**, conforme a los folios Nos 420 al 421 del cuaderno No. 3, se evidencia el histórico de planillas pagadas a seguridad social en donde se lee que el tipo de aportante es "independiente".
- **SHIRLEY JOHANNA SUÁREZ ACUÑA**, conforme a los folios Nos 434 adverso al 441 del cuaderno No. 3, se evidencia el histórico de planillas pagadas a seguridad social en donde se lee que el tipo de aportante es "independiente".

Ahora bien, pese a que no estén relacionados en el folio 309 del cuaderno No. 2, el proponente relaciona la hoja de vida y experiencia de CORALINA SUSANA VÁSQUEZ, la cual, también aporta al sistema de seguridad social de manera independiente. Igualmente, se tiene que a folio No. 41 del cuaderno No. 1, se aporta certificado suscrito por el contador y el representante legal de la Fundación Innova Caribe en donde señalan que no tienen personal a cargo y, por ende, no están obligados a efectuar pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.

Así las cosas, **NO CUMPLE CON EL REQUISITO.**

5) EXPERIENCIA DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la presente convocatoria, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados, a través de la acreditación con máximo diez (10) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la Unidad cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto del convenio y/o contrato.*
- *Número de convenio y/o contrato.*
- *Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.*
- *Valor del convenio y/o contrato.*
- *Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.*

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la

información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VERIFICACIÓN FÍSICA³:

- Se verifica en desde el folio 489 al 491 del cuaderno No. 3, las certificaciones y/o actas relacionadas con la COPORACIÓN PROSPERITAS:

a) Certificado del Convenio de Asociación No. 10 de 2022 por el valor \$1.536.029.271 suscrito entre la Corporación Prosperitas y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Folio 489).

b) Certificado del Convenio de Asociación No. 08 de 2016 por el valor \$450.700.000 suscrito entre la Corporación Prosperitas y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Folio 490)

c) Certificado del Convenio de Asociación No. 05 de 2015 por el valor \$268.000.000 suscrito entre la Corporación Prosperitas y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Folio 490 averso).

d) Certificado del Convenio de Asociación No. 02 de 2014 por el valor \$542.900.000 suscrito entre la Corporación Prosperitas y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Folio 491).

- Se verifica en desde el folio 492 al 506 del cuaderno No. 3, las certificaciones y/o actas relacionadas con la FUNDACIÓN INNOVA CARIBE:

a) Certificado del Acuerdo No. 171 de 2018 por el valor \$2.196.641.100 suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC y la Fundación Innova Caribe (Folio 492).

b) Acta de liquidación del contrato de cofinanciación No. RSZF026-016 de 2017 por el valor de \$1.005.308.000 suscrito entre la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior SA FIDUCOLDEX, que actúa como vocera de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – Impulsa Colombia y la Fundación Innova Caribe (Folio 504 hasta la 506).

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada, se tiene que las entidades que conforman la Unión Temporal cumplen con los criterios relacionados de experiencia general establecidos en la Invitación Pública No. 4, esto es:

- Aportan documentos contentivos de las certificaciones y/o actas en donde consta los contratos y/o convenios suscritos. En dichos documentos, se verifica la existencia de los requisitos como objeto, valor, partes, fecha de inicio y final, número de contrato y/o convenio, y nombre legible de las personas que firman el mismo)
- Igualmente, se verifica que los objetos de los contratos y/o convenios certificados, guardan relación con el objeto del convenio a suscribir por parte de la Unidad Solidaria.

³ En este punto se establece que se identificarán solo los documentos que, al ser verificados, sumen el valor mínimo del 50% del valor aportado por la Unidad Solidaria y que no sobrepasen el número máximo de certificaciones (10), por lo que, una vez cumplido el primer criterio, pese a que no se haya llegado al máximo de documento en comento, no se relacionarán más en esta evaluación.

- Se constata que se allega un número de certificación que no sobrepasan las 10 exigidas (pese a que se allegan más) y, además, que las mismas, de manera independiente, suman un mínimo equivalente al 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

Así las cosas, la Unión Temporal, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

- La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento a esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.*
- La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades que se hayan desarrollado tengan relación con objetos que incluyan el apoyo, formación y/o fortalecimiento socio empresarial y/o acompañamiento técnico a población reincorporada o víctimas. Lo anterior le garantiza a la Unidad asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.*

VERIFICACIÓN FÍSICA:

- Se verifica en el folio 490 del cuaderno No. 3 la certificación y/o acta relacionada con la COPORACIÓN PROSPERITAS:

a) Certificado del Convenio de Asociación No. 08 de 2016 por el valor \$450.700.000 suscrito entre la Corporación Prosperitas y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Folio 490)

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada, el certificado mencionado en este punto de la evaluación, la Unión Temporal **CUMPLE CON LOS DOS (2) CRITERIOS** de la experiencia específica

6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos. 132 y 133 del Cuaderno No. 1 se aportan los esquemas organizacionales de FUNDACIÓN INNOVA CARIBE y COPORACIÓN PROSPERITAS.

CONCLUSIÓN: SE CUMPLE CON EL REQUISITO.

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sedes en las regiones Caribe 1, Caribe 2, Eje cafetero y Nororiente (Ver gráfica No.1-regionalización de la Unidad Solidaria)*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos. 144 al 159 del cuaderno No. 1, se identifican los siguientes documentos:

- Certificación de María Carolina Araujo de fecha 21 de junio de 2023 en donde manifiesta que la Fundación Innova Caribe tiene arrendada una oficina en la ciudad de Valledupar desde el 01 de enero de 2016 mediante contrato de arrendamiento.
- Copia del contrato de arrendamiento de inmueble en Rioacha suscrito entre Mario Bayona Cano y Corporación Prosperitas desde el 15 de abril de 2023.
- Copia del contrato de arrendamiento de inmueble en San Jacinto suscrito entre Jhon Javier Torres y Corporación Prosperitas desde el 10 de enero de 2023.
- Copia del contrato de arrendamiento de inmueble en Ocaña suscrito entre María Beatriz Neira y Corporación Prosperitas desde el 05 de enero de 2023.
- Copia del contrato de arrendamiento de inmueble en Pereira suscrito entre Corporación Prosperitas y Carlos Andrés Castaño desde el 01 de febrero de 2023. En este documento se establece a la Corporación en calidad de arrendadora.

CONCLUSIÓN: Pese a que la certificación expedida por María Carolina Araujo no comprende una prueba clara y concisa sobre la propiedad y/o tenencia de una sede de las entidades en dicha ciudad, se establece que **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

7) REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 47 al 104 del cuaderno No. 1 se adjuntan el estado de resultado y la revelación a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 de la Corporación Prosperitas, del año 2021 se adjunta el estado de resultado, estado de la situación financiera, el flujo de efectivo, cambios en el patrimonio, la revelación a los estados financieros y la certificación de los mismos de la Corporación Prosperitas. Así mismo, en lo que respecta del año 2020, se adjunta estado de situación financiera, estado de resultado, revelación de los mismos.

En lo que respecta a la Fundación Innova Caribe, se aporta el estado de resultado, estado de la situación financiera, el flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y el informe de revisoría fiscal correspondiente al año fiscal 2022. Para el año 2021, se aporta el estado de resultado, estado de la situación financiera, el flujo de efectivo, cambios en el patrimonio y notas de revisoría fiscal. Para el año 2020, se aporta estado de resultado, estado de la situación financiera y notas.

CONCLUSIÓN: Se requieren, como mínimo, los estados financieros correspondientes a la situación financiera y el estado de resultado para realizar el análisis de la capacidad financiera de la entidad y, pese que no fueron aportados uno u otro en algunos años, se determina que la entidad **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar correspondiente a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.208.641.678)**; que equivale al 30%. Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios Nos 135 y 136 del Cuaderno No. 1, se evidencian dos (2) certificaciones expedidas por la entidad bancaria Banco de Bogotá SA, en donde señala que las entidades COPORACIÓN PROSPERITAS y LA FUNDACIÓN INNOVA CAIRBE, tienen bajo su titularidad las cuentas de ahorro y corriente, respectivamente y, que las mismas, se encuentran ACTIVAS.

CONCLUSIÓN: Cabe señalar que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017⁴ determina que, para la realización de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, ésta deberá comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y, por ello, dentro del requisito establecido en la invitación pública No. 4, se exigió la acreditación de dicho aporte con la certificación bancaria en donde conste que la ESAL cuenta con el dinero en comento y, adicionalmente, con la certificación en donde se indique que los dineros consignados en dicha cuenta bancaria serán destinados a proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta. En el presente caso, la Unión Temporal **NO CUMPLE CON EL REQUISITO**, en tanto que, la certificación bancaria no contiene la información sobre el valor de los recursos, ni se allega documento expedido por el representante legal que mencione sobre la destinación de los mismos.

8) DE LA PROPUESTA

La **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SOLIDARIA**, conformada por **FUNDACIÓN INNOVA CARIBE y CORPORACIÓN PROSPERITAS**, presentó la propuesta en los siguientes términos, los cuales, se revisaron conforme a los siguientes criterios contenidos en la invitación pública en comento:

a) El documento "**propuesta metodológica**" se contiene en los folios 530 al 536 de la documentación allegada por el proponente.

Desde el folio 534 adverso al folio 536, se identifica que el aporte que realizará la Unión Temporal será en especie por la suma de \$2.212.760.000, tal y como se verifica a continuación:

⁴ **ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

APORTE DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

ACTIVIDAD PARA APORTE EN ESPECIE	No. de organizaciones	Precio unitario	Valor total
Realizar al menos un (1) plan de estrategias comerciales para el impulso del comercio electrónico y generación de ingresos complementarios al plan de marketing para cada organización vinculada al proyecto en cada una de las regiones del convenio.	219 organizaciones	\$ 6.000.000	\$ 1.314.000.000
Se llevarán a cabo talleres de Economía familiar en cada una de las organizaciones solidarias participantes con el fin de brindar herramientas efectivas sobre educación financiera, prevenir el endeudamiento excesivo, desarrollar habilidades de planificación y fortalecer la estabilidad económica de las familias pertenecientes a cada organización solidaria. Estos talleres buscan empoderar a los líderes de familias para tomar decisiones financieras más informadas y mejorar su bienestar económico a largo plazo.	219 organizaciones	\$ 700.000	\$ 153.300.000
Se desarrollarán Talleres que permitan ofrecer alternativas de ahorros voluntarios por medio de la vinculación de las familias solidarias al BEPS (Beneficios económicos periódicos), para que las personas que generan menos de 1 SMLMV puedan recibir un ingreso de por vida, una vez cumpla la edad de retiro.	219 organizaciones	\$ 700.000	\$ 153.300.000
Los talleres de erradicación del trabajo infantil, beneficiará a las familias pertenecientes a una organización solidaria al proteger los derechos de los niños, promover la equidad y la justicia social, mejorar la calidad de vida familiar, impulsar la productividad económica sostenible y cumplir con los estándares internacionales, es un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y próspera para todos.	219 organizaciones	\$ 700.000	\$ 153.300.000
Se desarrollarán talleres de Empoderamiento de la mujer en cada una de las organizaciones solidarias beneficiadas, con el fin de promover la igualdad de género, fortalecer la autoestima y la confianza, desarrollar habilidades y capacidades, fomentar el Networking y la colaboración, e impulsar el cambio social. Estos talleres desempeñan un papel crucial en la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, y contribuyen a la construcción	219 organizaciones	\$ 700.000	\$ 153.300.000

ACTIVIDAD PARA APORTE EN ESPECIE	No. de organizaciones	Precio unitario	Valor total
de sociedades más justas, inclusivas y equitativas. Foros de discusión: sobre reincorporación y paz total en Colombia por medio del emprendimiento asociativo y popular. Se realizarán mínimo 2 eventos que serán destinados a promover el diálogo y la reflexión sobre el papel del emprendimiento como herramienta para la reintegración de excombatientes y la construcción de paz en Colombia. El objetivo principal es reunir a expertos, líderes comunitarios, emprendedores, académicos y representantes de organizaciones solidarias para compartir experiencias, conocimientos y perspectivas sobre el tema. Durante los foros, se llevarán a cabo paneles de discusión, presentaciones y testimonios en los que se explorarán las diferentes facetas del emprendimiento asociativo y popular como una vía para la reincorporación de excombatientes y la consolidación de la paz en el país. Se abordarán temas como: Experiencias exitosas de emprendimientos asociativos y populares liderados por excombatientes. 1. Oportunidades y desafíos del emprendimiento como herramienta para la reintegración social y económica. 2. Políticas públicas y programas de apoyo para promover el emprendimiento asociativo y popular en el contexto de la paz. 3. El papel de la educación, la capacitación y la mentoría en el fortalecimiento de emprendimientos asociativos y populares. 4. El impacto del emprendimiento en la construcción de la paz territorial y el desarrollo sostenible. Se proporcionará un espacio inclusivo y respetuoso para el intercambio de ideas y la generación de propuestas concretas. Se fomentará la participación activa de los asistentes, quienes podrán hacer preguntas, compartir sus propias experiencias y contribuir al	2 foros de discusión	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000

ACTIVIDAD PARA APOORTE EN ESPECIE	No. de organizaciones	Precio unitario	Valor total
<p>debate en busca de soluciones innovadoras y sostenibles.</p> <p>Estos eventos serán una plataforma para fortalecer la colaboración entre los actores clave, identificar buenas prácticas y promover la replicabilidad de modelos exitosos.</p> <p>Como resultado final se espera generar recomendaciones y propuestos concretos que puedan ser utilizados por gobiernos, organizaciones solidarias, sector empresarial y la sociedad en general para impulsar el emprendimiento asociativo y popular como un motor de reincorporación y paz en Colombia.</p>	219 organizaciones	\$ 620.000	\$ 135.780.000
<p>Mesas de diálogo: por regiones para diseñar estrategias de resolución de conflictos internos de las organizaciones, basados en sus estatutos y normativas. Las Mesas de diálogo permitirán a las organizaciones analizar y comprender los conflictos internos, identificar sus causas y consecuencias, y desarrollar estrategias efectivas para abordarlos. Esto contribuye a una resolución más rápida y eficiente de los conflictos, promoviendo la armonía y la estabilidad en las organizaciones. De igual manera, la participación en las Mesas de diálogo brinda a las organizaciones la oportunidad de fortalecer su gobernanza interna, revisar sus estatutos y normativas, y mejorar sus procesos de toma de decisiones. Esto ayuda a consolidar la organización, aumentar su transparencia y fortalecer su capacidad para enfrentar futuros conflictos.</p>	219 organizaciones	\$ 620.000	\$ 135.780.000

ACTIVIDAD PARA APOORTE EN ESPECIE	No. de organizaciones	Precio unitario	Valor total
<p>políticas públicas y liderazgo transformador, las organizaciones solidarias pueden maximizar su impacto social. Pueden utilizar de manera más eficiente sus recursos financieros, influir en las políticas públicas para abordar problemáticas sociales y liderar iniciativas de cambio positivo en sus comunidades.</p>			
<p>Instaurar Semilleros de Emprendimiento asociativo en las Instituciones Educativas (IE), por medio del cual se busca fomentar y promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes, brindándoles la oportunidad de aprender sobre el emprendimiento desde una perspectiva asociativa y colaborativa. El enfoque principal es inspirar a los jóvenes a desarrollar habilidades empresariales, trabajar en equipo y buscar soluciones innovadoras para los desafíos sociales y económicos. Los Semilleros de Emprendimiento Asociativo permiten a los estudiantes adquirir y desarrollar habilidades emprendedoras clave, como la creatividad, la toma de decisiones, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo. Estas habilidades son fundamentales en el mundo empresarial y les proporcionarán una ventaja competitiva en el futuro. Al centrarse en el emprendimiento asociativo, los semilleros promueven la importancia desde temprana edad a trabajar en equipo y construir relaciones sólidas. Los estudiantes aprenderán a valorar la colaboración, el intercambio de ideas y la construcción de sinergias para lograr objetivos comunes. Esto les ayudará a desarrollar habilidades de liderazgo y a entender la importancia de la cooperación en el éxito empresarial.</p>	4 semilleros de emprendimiento	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
Aporte en especie			\$ 2.212.740.000
Aporte Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias			\$ 5.153.497.249
Valor total de la propuesta			\$ 7.366.237.249

FIRMA: Adanellys Diaz A
 UNION TEMPORAL COLOMBIA SOLIDARIA
 ADANELLYS DIAZ ARRIETA
 C.C. 40.937.458 de Riohacha

CONCLUSIÓN: La disposición legal contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 exige para el convenio de asociación que la suscripción del mismo **"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio"** y, posteriormente, señala que, en el caso de presentarse más de una entidad sin ánimo de lucro que **"ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades**

relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se deberá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

Así las cosas, no es viable aceptar un aporte en especie bajo los términos legales anteriormente descritos y que sustentan la invitación pública No. 4.

CAPÍTULO II

PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

1) CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.*

VERIFICACIÓN FÍSICA. A folio No. 119 y adverso, se encuentra la carta firmada EVA JANETTE GRANDAS, identificada con número de cédula 63.324.991, en donde señala la disponibilidad del equipo de trabajo presentado a la invitación pública N 4 de 2023 y relaciona siete (7) nombres.

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE CON EL REQUISITO.

2) DECLARACIÓN DE COMPROMISO

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *El proponente debe manifestar por escrito que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folio No. 100, se observa la carta de declaración de compromiso firmada por EVA JANETTE GRANDAS, identificada con número de cédula 63.324.991

CONCLUSIÓN: De acuerdo con el folio No. 83 y 84, se verifica la delegación en cabeza de Eva Janette Grandas, identificada con número de cédula 63.324.991, por parte de MARITZA RONDÓN RANGEL, en calidad de rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**. En dichos documentos se observa la delegación de todas las facultades generales de la representación legal, incluyendo la participación en el presente proceso, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

3) OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda relación con el objeto del presente Proceso de Selección (Convenio de Asociación) y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Del folio No. 50 al 79 se verifica la certificación de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación de fecha 14 de marzo de 2023 y el acto administración del 05 de noviembre de 2020, Resolución 020941, en donde se verifica el objeto social y la naturaleza jurídica de la entidad:

- La Universidad Cooperativa de Colombia es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD. Igualmente, en sus estatutos explica que dicha entidad es una corporación civil reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, después DANCOOP, luego DANSOCIAL y hoy La unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias, institución auxiliar del cooperativismo, mediante Resolución 0559 del 28 de agosto de 1968.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anterior, se constata que el objeto social de la entidad participante guarda relación con el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, **CUMPLE CON EL REQUISITO.**

4) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *Contar con un equipo misional, profesional y administrativo de al menos cinco (5) profesionales en áreas de las ciencias sociales y humanas; educación, economía, administración, contaduría y afines, necesarios para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: De conformidad el aparte denominado "Capacidad personal ESAL", en los folios 170 al 242, se tiene que se adjuntan las hojas de vida, certificaciones laborales y credenciales de las personas: MARIA CONSUELO MORENO, EVA JANETTE PRADA GRANDAS, COLOMBIA PÉREZ MUÑOZ, REINA CECILIA DUQUE y ANGÉLICA MARÍA BAUTISTA; ahora bien, el pago de seguridad social se verifica de manera específica, para cada caso, respectivamente, en los folios 186, 200, 211, 222, 234, a través de certificado expedido por la Revisora Fiscal de la Universidad Cooperativa de Colombia, de acuerdo con el precepto legal contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, relacionando las planillas de pagos de los aportes comprendidos entre el 01 de mayo de 2022 al 01 de junio del año 2023.

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada que comprende la certificación expedida por la revisoría fiscal y el aporte de las credenciales de dicha persona, se tiene que la entidad **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

5) EXPERIENCIA DE LA ESAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Teniendo en cuenta la presente convocatoria, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados, a través de la acreditación con máximo diez (10) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la Unidad cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del convenio y/o contrato.

- *Número de convenio y/o contrato.*
- *Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.*
- *Valor del convenio y/o contrato.*
- *Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.*

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios 244 al 262 se tiene que la Universidad Cooperativa allega los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del convenio No. 1380 del 2017 suscrito con la Nación – Ministerio de Educación por un valor de \$1.193.290.879
- Certificación del contrato 209 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$854.584.390.
- Certificación del contrato 096 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$455.409.000.
- Certificación del Acuerdo de Implementación No. 40272905/0 suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, por un valor de \$406.800.000.
- Certificación del contrato ACC.CT.2022-083 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$273.526.416.
- Certificación del contrato 079-2021 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$266.855.040.
- Acta de liquidación de convenio de cooperación No. 2004 de 2016 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, por un valor de \$170.000.000.
- Certificado final de cumplimiento No. 100 de 2015 suscrito con la Alcaldía Municipal de Ibagué, por un valor de \$134.239.633.

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada por la Universidad Cooperativa de Colombia cumplen con los criterios relacionados de experiencia general establecidos en la Invitación Pública No. 4, esto es:

- Aportan documentos contentivos de las certificaciones y/o actas en donde consta los contratos y/o convenios suscritos. En dichos documentos, se verifica la existencia de los requisitos como objeto, valor, partes, fecha de inicio y final, número de contrato y/o convenio, y nombre legible de las personas que firman los mismos.

- Igualmente, se verifica que los objetos de los contratos y/o convenios certificados, guardan relación con el objeto del convenio a suscribir por parte de la Unidad Solidaria.
- Se constata que se allega un número de certificación que no sobrepasan las 10 exigidas y, además, que las mismas suman un mínimo equivalente al 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

Así las cosas, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

- c) *La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento a esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.*
- d) *La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades que se hayan desarrollado tengan relación con objetos que incluyan el apoyo, formación y/o fortalecimiento socio empresarial y/o acompañamiento técnico a población reincorporada o víctimas. Lo anterior le garantiza a la Unidad asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: De acuerdo con los siguientes documentos, se tiene las siguientes certificaciones:

- a) Certificación del contrato 209 suscrito con la Asociación Colombiana de Cooperativas-ASCOOP, por un valor de \$854.584.390 (folio 247 al 249).
- b) Certificación del Acuerdo de Implementación No. 40272905/0 suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, por un valor de \$406.800.000 (folio 252).

CONCLUSIÓN: Verificando la documentación aportada, los certificados señalados anteriormente, la Universidad **CUMPLE CON LOS DOS (2) CRITERIOS** de la experiencia específica.

6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *Gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 87 al 91 se aporta copia del Acuerdo No. 313 de 2017 "por medio del cual se aprueba la actualización del marco gestión institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia" expedido por el Consejo Superior Universitario y, específicamente, en su artículo 7, se aprueba la estructura administrativa nacional para operar la actualización del mencionado marco.

CONCLUSIÓN: SE CUMPLE CON EL REQUISITO.

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN:

- *La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sedes en las regiones Caribe 1, Caribe 2, Eje cafetero y Nororiental (Ver gráfica No.1-regionalización de la Unidad Solidaria)*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 87 al 91 se aporta copia del Acuerdo No. 313 de 2017 "por medio del cual se aprueba la actualización del marco gestión institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia" expedido por el Consejo Superior Universitario y, específicamente, en sus artículos 4, 5 y 6 se integran geográficamente y se califican los campus de la entidad.

CONCLUSIÓN: Dentro de la integración y calificación de los campus, se tiene que la Universidad cuenta con sedes en las regiones que van a ser intervenidas con el convenio, por lo tanto, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

7) REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: A folios Nos 268 al 281 se adjuntan la siguiente información. Para el año 2022, se presentan el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio, indicadores financieros. Para el 2021, se presentan el estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados, estado de situación financiera y estado de flujo de efectivo. Para el 2020, se presentan el estado de situación financiera, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y estado de resultados.

CONCLUSIÓN: Se requieren, como mínimo, los estados financieros correspondientes a la situación financiera y el estado de resultado para realizar el análisis de la capacidad financiera de la entidad y, éstos fueron aportados para los años 2022, 2021 y 2020 por parte de la UNIVERSIDAD, por lo tanto, **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

REQUISITO CONTENIDA EN LA INVITACIÓN: *La entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar correspondiente a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.208.641.678)**; que equivale al 30%. Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.*

VERIFICACIÓN FÍSICA: Conforme a los folios Nos 398 y 399 se evidencian dos (2) certificaciones. La primera expedida por la representante legal delegada el día 23 de junio de 2023, en donde señala que el valor equivalente a \$2.208.641.678 se encuentran "**disponibles dentro de los valores consignados en la cuenta bancaria identificada en el certificado adjunto**" y serán "**destinados para cumplir con el desarrollo de proyectos especial y podrá ser verificada por la Unidad Solidaria en cualquier momento**". El segundo certificado expedido por la entidad bancaria BBVA de fecha 26 de junio de 2023, señala que en la cuenta de Ahorros No. 00130299000200009902 bajo la titularidad de la Universidad Cooperativa de Colombia, identificada con Nit. 860.029.924, tiene un saldo total de \$6.903.223.669,24.

CONCLUSIÓN: De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017⁵, se tiene que, para la realización de convenios de asociación, la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad debe comprometer recursos en dinero para la

⁵ ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida

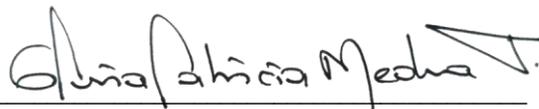
ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, por lo tanto, la Universidad **SI CUMPLE CON EL REQUISITO.**

8) DE LA PROPUESTA

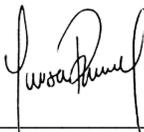
La **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** presentó la propuesta desde el folio No 1 al 49, en donde indican la estructura general de las actividades del proyecto, con el valor agregado y el valor en dinero aportado por parte de dicha entidad.

En los anteriores términos la Oficina Asesora Jurídica determina que el proponente **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, identificada con Nit. 860.029.924-7, **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA N°04 de 2023.

En constancia, se firma a los 28 días del mes de junio de 2023, por los que en ella intervinieron.



GLORIA PATRICIA (RESOLUCION 209 DEL 26 DE JUNIO DE 2023)
Directora de Investigación y Planeación – Ordenadora del Gasto (D)



LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Contratista



MARIELA FLÓREZ RODRÍGUEZ
Profesional Universitario

idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 20 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 50, 60, 70 y 80 del presente decreto.